



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 774 -2023-UNFV

San Miguel, 24 de agosto de 2023

Visto, el expediente con NT. 041185-2023, que contiene el Oficio N° 0249-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 331-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023, que autoriza la matrícula por tutoría en las asignaturas AJ0138 "Educación para la Salud", DA0032 "Softbol y Béisbol", 2D0062 "Sociología Deportiva" y DA0039 "Especialidad Deportiva IV", asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2005, para los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, a favor del estudiante **JAIR FRANK LÓPEZ PAREDES**, de la Escuela Profesional de Educación Física de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 331-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023, la Facultad de Educación autorizó la matrícula, en la modalidad de tutoría, en las asignaturas AJ0138 "Educación para la Salud", DA0032 "Softbol y Béisbol", 2D0062 "Sociología Deportiva" y DA0039 "Especialidad Deportiva IV", asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2005, para los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, a favor del estudiante **JAIR FRANK LÓPEZ PAREDES**, de la Escuela Profesional de Educación Física de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 470-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.08.2023 y Oficio N° 3040-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3608-2023-VRAC-UNFV de fecha 15.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 331-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023; consecuentemente, autorizar la matrícula por tutoría en las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, a favor del estudiante **JAIR FRANK LÓPEZ PAREDES**, con código 2015011233, de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Código	Asignatura	Crédito	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	Semestre Académico
AJ0138	Educación para la Salud	03	IX	2005	2023-I
DA0032	Softbol y Béisbol	02	VIII	2005	2023-II
2D0062	Sociología Deportiva	02	X	2005	2023-II
DA0039	Especialidad Deportiva IV	04	X	2005	2023-II

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 774 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Abg. FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 041185-2023

GHG